



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

INFORME DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TSJ DE CANTABRIA AL PLAN DE INVERSIÓN 2027-2031 DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES.

I. ANTECEDENTES.

El presente informe se formula previa su aprobación en la reunión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 21 de julio de 2026 y tras la entrega del Plan de Inversión 2027-2031 (en adelante, Plan de Inversión) presentado por la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa en la reunión del Pacto de la Justicia en Cantabria del pasado 23 de junio de 2026.

En la reunión de la Sala de Gobierno del pasado 27 de abril se aprobó al punto 6.1 del orden del día el siguiente acuerdo: *“Aprobar y elevar al Consejo General del Poder Judicial la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, referente al año 2025, en la que se informa sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, así como de las necesidades y medidas adoptadas para la corrección de las deficiencias advertidas, una vez se encuentre maquetada, dándose traslado entonces a todos los órganos judiciales”*.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS.

1. El presente informe tiene como fuente primordial las circunstancias previamente incorporadas en la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

No obstante, las olas de calor sufridas en los meses de mayo, junio y julio de 2026 han tenido un impacto relevante en el interior de las oficinas judiciales que no pueden obviarse a la hora de formular estas apreciaciones.

Además, el día 15 de julio de 2026 hemos conocido que se ha clausurado por motivos razonables de relevante seguridad la pasarela de enlace entre edificios del complejo judicial de las Salesas, lo que provocará mientras se encuentra y ejecuta una solución definitiva una inevitable perturbación en la circulación habitual al derivarse el tránsito a la zona abierta y baja de los edificios.

2. El Plan de Inversiones presentado guarda la siguiente secuencia por edificio: 1. Obras ejecutadas o en ejecución (años 2024, 2025 y 2026). 2. Resumen del estado del edificio. 3. Mejoras y nuevas instalaciones. 4. Propuesta de inversiones a 5 años.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

3. El Plan de Inversiones no aprecia defectos que afecten al estado estructural de los edificios, por no identificarse ningún vicio que comprometa la estabilidad, resistencia o seguridad. Excepción hecha, por resultar obvio, de la pasarela de comunicación clausurada.

4. Sin embargo, aprecia deficiencias que afectan a la funcionalidad o habitabilidad de los edificios, entre las que destacan por su reiteración las derivadas del deterioro de las condiciones de impermeabilización y las carencias de los sistemas de climatización y ventilación.

A ellas se suma las necesidades ordinarias de conservación, mantenimiento o adecuación funcional de los espacios para mantener la necesaria dignidad.

5. La Sala de Gobierno reconoce la oportunidad del estudio que acompaña al Plan de Inversión en cuanto que audita el estado estructural - estabilidad y seguridad- y funcional de los edificios judiciales e identifica algunas soluciones mediante un plan calendarizado de obras de reparación y conservación.

A su vez, reconoce también que para su formulación se haya utilizado tanto la inspección de uno o varios técnicos -que no se identifican- como la realización de encuestas por los trabajadores públicos de los distintos edificios.

Por último, expresamos nuestra esencial conformidad con los capítulos 1 y 2 del Plan de Inversión: Obras ejecutadas o en ejecución (años 2024, 2025 y 2026) y Resumen del estado del edificio.

6. No obstante lo anterior, se aprueba este informe sin conocer la incidencia que puede tener en el Plan de Inversión presentado la reciente decisión de clausura de la pasarela de enlace señalada y la necesidad de su reparación o sustitución.

7. A partir de estas consideraciones previas, destacamos a continuación los aspectos concretos en los que debemos formular apreciaciones o alegaciones.

III. ALEGACIONES.

1. El Plan de Inversión omite toda referencia al futuro de las infraestructuras arquitectónicas de los partidos judiciales de Santander y Laredo.

No nos consta que exista una idea de futuro que permita considerar que va a desarrollarse a medio o largo plazo un plan o proyecto que supere la



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

mera reparación, conservación o mantenimiento de las infraestructuras existentes en los dos partidos judiciales donde las necesidades apremian: Laredo y Santander.

No obstante, acogemos la iniciativa expresada en la última reunión del Pacto de la Justicia en Cantabria en orden a calcular los metros cuadrados que serían necesarios en Santander para dar una solución definitiva al problema de dispersión y saturación de las sedes.

En la Memoria Judicial recientemente aprobada se indicaba literalmente que

*“En **Santander**, las tres sedes judiciales están alejadas y las dos principales completas y sin posibilidad aparente de crecer; el mantenimiento general es mejorable; la localización de los servicios es muy complicada por la propia arquitectura judicial, con lo que la señalética instalada difícilmente podrá servir a su fin; las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses resultan manifiestamente inadecuadas; y, por último, salvo en el edificio del convento del complejo judicial de Las Salesas, no funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, con particular e irritante efecto en el edificio Europa (salvo en la salas de vistas por la incorporación de equipos de climatización) y en el edificio anexo al convento (comúnmente conocido como el edificio de los juzgados) dado que cristalería instalada con orientación sur no evita el impacto directo del sol en los meses de calor y provoca altas temperaturas en las estancias que dan al patio interior.*

*- En **Laredo**, no ha podido resolverse hasta la fecha el acceso para personas con movilidad reducida a la segunda planta y por la limitación de su espacio carece de salas de espera, de separación de víctimas e investigados, salas de detenidos y sala de espera para médico forense. Presenta humedades y el espacio para el archivo es insuficiente.*

*Para acometer una línea de actuación sostenida en el tiempo se propone la elaboración de un **Plan Director de Infraestructuras Judiciales** que estudie las necesidades y proponga unas soluciones viables con compromiso de gasto y plazo concreto, incluso, si fuera necesario, mediante la creación de una Subcomisión de Obras e Infraestructuras dentro de la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Gobierno de Cantabria.*

La solución de futuro debe garantizar las condiciones debidas para cumplir con la prestación de servicio público digno y adecuado bajo las premisas de la concentración de las sedes, en la medida de lo posible, y racionalidad y funcionalidad de los servicios”.

2. El Plan de Inversión no contempla las necesidades de espacio más inminentes derivadas del aumento de la planta judicial con tres nuevos magistrados o magistradas en el partido judicial de Santander y los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

letrados de la Administración de Justicia, Fiscales o funcionarios que el incremento de la planta puedan acompañarlos.

3. El Plan de Inversión, por otro lado, prescinde de acometer algunas necesidades generales expresadas en la Memoria Judicial que afectan a las sedes, tales como la reposición del **mobiliario** obsoleto en las distintas sedes; **habilitación de espacios** para la protección de víctimas o espera de testigos; para la realización de videoconferencias, distintas de la sala de vistas; o, en las sedes donde no exista calabozo, de una sala de espera para el detenido.

4. El Plan de Inversión prescinde o pospone -aun reconociéndolas- algunas intervenciones que estimamos necesarias y urgentes. La relación, sin perjuicio de otras actuaciones que entendemos ya englobadas, es la siguiente:

-En Santander, edificio del Convento de las Salesas:

- Reforma urgente e integral de los aseos públicos en el edificio del convento (el primer año).
- Reparación y renovación de la solera del patio y de la zona exterior en la zona de tránsito de vehículos.
- Renovación del sistema de climatización (el primer año).

-En Santander, edificio anexo o nuevo de las Salesas:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).

-En Santander, Edificio de la calle Alta:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).

-En Santander, Edificio Europa:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026). Consideramos especialmente inadecuada la opción asumida en el Plan de Inversiones de incorporación de equipos individuales de climatización con un coste estimado de 75.000 euros aproximados a acometer en varias anualidades.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

- Adecuación funcional de los servicios de la oficina judicial, dada su compleja distribución actual y su parcelación en compartimentos estancos con salida a un pasillo cerrado central.
- Adecuación también de un espacio insonorizado para la realización de entrevistas con menores.

-En Castro Urdiales:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).
- Renovación del espacio de la sede judicial, dada su distribución escasamente funcional. En particular, no existe un espacio aislado e íntegramente destinado al servicio de guardia, ni un espacio en el que el titular de la Plaza n.º 2, con atribución exclusiva en materia de violencia sobre la mujer, pueda utilizar una sala ajena a la de vistas equipada con un sistema de grabación del sonido y la imagen.

-En Laredo:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).

-En Medio-Cudeyo:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).

-En Reinoso:

- Ampliación del suelo del estrado de la sala de vistas.

-En San Vicente de la Barquera:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

-En Santoña:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026).
- Acomodación tecnológica del espacio en planta baja destinado al registro y al servicio de guardia.
- Sustitución de la iluminación obsoleta en la planta primera.
- Renovación del mobiliario de la sala de vistas de la Plaza n.º 1, al tener en su estrado sendas mesas manifiestamente exiguas para el trabajo de los profesionales de las partes.
- Renovación de la mesa destinada al juez en la sala de vistas de la Plaza n.º 2, por su reducido tamaño.

-En Torrelavega:

- Renovación o sustitución urgente del sistema de climatización (durante el otoño 2026) y ventilación.
- Incorporación en la sala multiusos existente en el espacio destinado al servicio de guardia de un sistema que permita grabar el sonido y de la imagen de las diligencias practicadas.

5. Las necesidades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense (IMLCF) y la habilitación del edificio sito en la calle José María de Cossio 29 de Santander.

En la Memoria Judicial del año 2025 expresábamos sobre el particular lo siguiente:

“La dotación de una sede propia para el IMLCF es una necesidad reiterada anualmente en la Memoria de este Tribunal Superior. Las instalaciones de las que dispone en el complejo judicial de Las Salesas de Santander resultan insuficientes.

Los despachos de consulta de los médicos forenses son de dimensiones muy reducidas, la mayoría son interiores y carecen de ventilación y luz natural. Además, a alguno de ellos no



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

podría tener acceso una persona con movilidad reducida, y muchos otros, pese a estar destinados a exploraciones, son compartidos.

Tampoco se dispone de sala de espera para los lesionados ni para las víctimas de violencia de género, por lo que unos y otros tienen que esperar a ser atendidos en un pasillo del edificio judicial.

Por lo que se refiere al Servicio de Patología, solo se cuenta con una sala de autopsias en un edificio anexo del Hospital Valdecilla que no reúne los requisitos legalmente establecidos para las salas de autopsia. Tampoco se dispone de sala de autopsia específica para cadáveres de especial riesgo microbiológico, y no hay despachos ni para los médicos forenses ni para los oficiales de autopsia”.

Siguiendo el criterio en la elaboración de la Memoria Anual se ha pedido informe a la directora del IMLCF sobre el Plan de Inversión 2025-2027.

El motivo es claro: su valoración requiere una valoración técnica o científica experta sobre las condiciones de ejercicio del servicio y las necesidades técnicas y de espacio que escapa al conocimiento de los componentes de la Sala de Gobierno. Por ello, nos remitimos a sus apreciaciones.

La directora del IMLCF indica literalmente lo siguiente, tras la petición de informe:

“Han pasado 23 años desde la creación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y no hemos visto materializadas ninguna de las distintas opciones, que, desde esa fecha nos han propuesto para la sede del Instituto. La mayoría de ellas sin claras posibilidades reales por el escaso espacio con que se contaba. Cantabria es de las pocas Comunidades Autónomas que aún no cuenta con un edificio para el IMLCF.

No se ha realizado nunca un anteproyecto detallado de las necesidades que supone la creación del IMLCF, necesidades determinadas por los distintos servicios que debe albergar y el personal que lo integra, única forma de poder evaluar las medidas mínimas que debería tener.

Respecto a edificio del Servicio de Emergencias 112, no consta en el documento la superficie (“un total de xxx m2”) ni cuanto puede suponer en m2 “la posibilidad de ampliación” ni siquiera si esta posibilidad es real. Según los datos que se nos trasladaron en el año 2024 la superficie total era de 726 m2., sin que hasta la fecha tengamos ninguna otra información sobre este proyecto.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sirva de referencia la creación del IMLCF de Cáceres que está en estos momentos en construcción, similar a Cantabria en cuanto al nº de población y de médicos forenses y que contará con 3.700-4000 m2

Para valorar si ese edificio propuesto se adecua a las necesidades del IMLCF es imprescindible que se realice un estudio detallado de las necesidades (servicios y personal) que debe albergar y del espacio real con el que cuenta el edificio. Cualquier otra opción supondría una nueva situación provisional que no solucionaría los múltiples problemas de instalaciones que desde el año 2003 tenemos.

En Santander, a 21 de julio de 2026.